



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 28 de septiembre de 1973

Núm. 117

Gobierno Civil de la provincia de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Primera relación de los locales en los que han de instalarse los Colegios Electorales para la elección del Tercio de representación Familiar, en los Ayuntamientos que se citan:

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Abarca.....	Sección única.—Escuela mixta.
Abia de las Torres	Sección única.—Escuela de niños.
Aguilar de Campoo	Distrito 1.º—Casa Consistorial. Distrito 2.º—Organización Juvenil y Escuelas Nacionales. Distrito 3.º—Corvio, Ayuntamiento. Distrito 4.º—Sta. María de Mave. Distrito 5.º—Valoria de Aguilar.—Ayuntamiento.
Alba de Cerrato.....	Sección única.—Escuela Nacional Mixta.
Amayuelas de Arriba.....	Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.
Ampudia.....	Distrito 1.º—Colegio Nacional Comarcal. Distrito 2.º—Colegio Nacional Comarcal. Distrito 3.º—Antiguas Escuelas unitarias.
Amusco.....	Distrito 1.º—Grupo Escolar. Distrito 2.º—Escuela de Valdespina.
Arconada.....	Distrito único.—Escuela de niños.
Arenillas de San Pelayo....	Distrito único.—Casa Consistorial.
Astudillo	Sección 1.ª—Escuelas Nacionales. Sección 2.ª—Escuela de Párvulos.
Autilla del Pino.....	Distrito único.—Escuela de Niños número 1.
Autillo de Campos.....	Distrito único.—Escuela de Niñas.
Ayuela	Distrito único.—Escuela mixta.
Baltanás	Distrito 1.º—Escuela Nacional de Niños. Distrito 2.º—Escuela Nacional de Niños.

AYUNTAMIENTO

Baños de Cerrato.....

Baquerín de Campos.....
Barruelo de Santullán.....

Belmonte de Campos.....
Boada de Campos.....
Brañosera

Buenavista de Valdavia
Bustillo del Páramo

Castil de Vela

LOCAL DESIGNADO

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Grupo Escolar Abia.
Distrito 1.º—Sección 2.ª—Grupo Escolar Abia.
Distrito 1.º—Sección 3.ª—Grupo Escolar de Baños.
Distrito 2.º—Sección 1.ª—Grupo Escolar Argos.
Distrito 2.º—Sección 2.ª—Grupo Escolar Argos.
Distrito único.—Escuela de Niños.
Distrito 1.º—Sección 1.ª—Casa herederos Angela Ruesga.
Distrito 1.º—Sección 2.ª—Casa Consistorial.
Distrito 1.º—Sección 3.ª—Grupo Escolar de Barruelo.
Distrito 1.º—Sección 4.ª—Local "Baile La Alegría".
Distrito 2.º—Sección 1.ª—Grupo Escolar de Porquera.
Distrito 2.º—Sección 2.ª—Grupo Escolar de Revilla.
Distrito 2.º—Sección 3.ª—Grupo Escolar de Villamayor.
Distrito 2.º—Sección 4.ª—Grupo Escolar de Nava.
Distrito único.—Casa Consistorial.
Distrito único.—Casa Consistorial.
Sección 1.ª—Escuela Mixta de Brañosera.
Sección 2.ª—Escuela Mixta de Vallejo.
Distrito único.—Viejo Consistorio.
Distrito único.—Casa Consistorial
Distrito único.—Escuela de Niñas.
Distrito único.—Casa Consistorial.
Distrito único.—Escuela Mixta.
Distrito único.—Casa Consistorial.
Sección 1.ª—Plaza de los Caidos, número 1.
Sección 2.ª—Plaza Conde de Garay, número 7.
Sección 3.ª—Torre de los Molinos.
Distrito único.—Casa Consistorial.
Sección 1.ª—Escuela Niños de Castrejón.
Sección 2.ª—Escuela Niños de Pison.

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Castrillo de Onielo	Distrito único.—Escuela de Niños.
Castromocho	Distrito único.—Entigua Escuela de Niños.
Celada de Robledo.....	Distrito único.—Teleclub.
Cervatos de la Cueva.....	Distrito único.—Escuela de Párvulos.
Cervera de Pisuerga.....	Distrito 1.º—Sección 1.ª—Casa Consistorial. Distrito 1.º—Sección 2.ª—Casa Consistorial. Distrito 2.º—Sección 1.ª—Casa Consistorial. Distrito 3.º—Sección única.— Casa Consistorial. Distrito 4.º—Sección única.— Casa Consistorial.
Cevico de la Torre.....	Distrito único.—Escuela Nacional de Niñas.
Cevico Navero	Distrito único.—Escuela vieja de Niños.
Cisneros	Distrito único.—Escuela de Párvulos.
Collazos de Boedo.....	Distrito único.—Sala sesiones Ayuntamiento.
Cubillas de Cerrato.....	Distrito único.—Casa Consistorial.
Dehesa de Montejo.....	Distrito único.—Casa Consistorial.
Dehesa de Romanos.....	Distrito único.—Escuela Nacional Mixta.
Espinosa de Villagonzalo...	Distrito único.—Hogar Frente Juventudes.
Frechilla	Distrito único.— Antigua Escuela Niños.
Fuente-Andrino.....	Distrito único.—Escuela Nacional.
Fuentes de Nava.....	Distrito 1.º—Antigua Escuela Párvulos. Distrito 2.º—Antigua Escuela de Niños.
Fuentes de Valdepero.....	Distrito único.—Escuela de Niños.
Gozón de Ucieza.....	Distrito único.—Local del Teleclub.
Grijota.....	Distrito único.—Escuela de Niños, número 2.
Hérmedes de Cerrato	Distrito único.—Escuela de Niños.
Herreruela de Castillería ..	Distrito único.—Local de Escuela.
Husillos.....	Distrito único.—Escuela de Niños.
Itero de la Vega	Distrito único.—Escuela de Niños.
Lavid de Ojeda	Distrito único.—Escuela de Niños.
Ledigos	Distrito único.—Escuela de Niños.
Lomas	Distrito único.—Escuela de Niños.
Magaz	Distrito único.—Casa Consistorial.
Mazariegos.....	Distrito único.—Casa Consistorial.
Melgar de Yuso.....	Distrito único.—Escuela de Niños, número 2.
Meneses de Campos	Distrito único.—Sección de Niñas.
Micieces de Ojeda.....	Distrito único.—Escuela Nacional Mixta.
Mudá.....	Distrito único.—Local del Teleclub.
Nestar.....	Distrito único.—Casa Consistorial.
Nogal de las Huertas.....	Distrito único.—Casa Consistorial.
Olea de Boedo.....	Distrito único.—Casa Consistorial.
Olmos de Ojeda.....	Distrito 1.º—Escuela de Olmos. Distrito 2.º—Escuela de Vega de Bur.
Olmos de Pisuerga.....	Distrito único.—Escuela Mixta.
Otero de Guardo.....	Distrito único.—Casa Consistorial.
Payo de Ojeda.....	Distrito único.—Escuela Mixta.
Piña de Campos.....	Distrito único.—Escuela de Niños.
Población de Campos.....	Distrito único.—Casa Consistorial.
Población de Cerrato.	Distrito único.—Casa Consistorial.
Polentinos.....	Distrito único.—Teleclub.
Pozuelos del Rey	Distrito único.—Escuela Mixta.
Requena de Campos	Distrito único.—Escuela Nacional.
Revenga de Campos	Distrito único.—Escuela Nacional.
San Cebrián de Campos....	Distrito 1.º—Escuela de Niños. Distrito 2.º—Casa Consistorial.

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
San Cebrián de Mudá.....	Distrito único.—Casa Consistorial.
San Cristóbal de Boedo.....	Distrito único.—Escuela Mixta.
S. Martín de los Herreros...	Distrito único.—Casa Consistorial.
Santa Cecilia del Alcor.....	Distrito único.—Casa Consistorial.
Santervás de la Vega.....	Distrito único.—Hogar del Frente de Juventudes.
Santibañez de la Peña.....	Distrito 1.º—Sección 1.ª—Casa Consistorial. Distrito 1.º—Sección 2.ª—Escuela de Villanueva de Arriba. Distrito 2.º—Sección 1.ª—Escuelas de Villaverde. Distrito 2.º—Sección 2.ª—Escuelas de Aviñante.
Santillana de Campos.....	Distrito único.—Escuela de Niñas.
Santoyo	Distrito único.—Casa Consistorial.
Serna (La)	Distrito único.—Casa Consistorial.
Tabanera de Valdavia.....	Distrito único.—Escuela Mixta.
Tariego.....	Distrito único.—Escuela de Niños.
Torquemada	Sección 1.ª—Biblioteca pública. Sección 2.ª—Sala Consistorial.
Torremormojón	Distrito único.—Escuela de Niñas.
Valdecañas.....	Distrito único.—Local del Teleclub.
Valderrábano.....	Distrito único.—Casa Consistorial.
Valde-Ucieza	Distrito único.—Escuela Nacional (Robladillo).
Valle de Cerrato	Distrito único.—Juzgado de Paz.
Vega de Doña Olimpa.....	Distrito único.—Escuela Mixta.
Velilla del Río Carrión.....	Sección 1.ª—Casa Consistorial. Sección 1.ª—Sindicato actividades diversas.
Vertavillo	Distrito único.—Escuela de Niños.
Villabasta.....	Distrito único.—Escuela Mixta.
Villada	Distrito 1.º—Colegio Alonso de Villada. Distrito 2.º—Grupo Escolar C. Alisal. Distrito 3.º—Escuela Niños de Villalga.
Villaeles de Valdavia.....	Distrito único.—Escuela Mixta.
Villaherreros	Distrito único.—Casa Consistorial.
Villajimena	Distrito único.—Escuela Mixta.
Villalaco	Distrito único.—Casa Consistorial.
Villalcázar de Sirga	Distrito único.—Escuela de Niños.
Villaluenga de la Vega.....	Distrito único.—Escuela de Niños.
Villamediana.....	Distrito único.—Escuela de Niños.
Villamuriel de Cerrato.....	Distrito único.—Escuela primaria, número 1.
Villanueva de Henares	Distrito único.—Casa Consistorial.
Villaprovedo	Distrito único.—Casa Consistorial.
Villarmentero de Campos...	Distrito único.—Escuela Mixta.
Villarrabé.....	Distrito único.—Casa Consistorial.
Villarramiel	Distrito 1.º—Aula 1.ª Escuela de Niñas. Distrito 2.º—Aula 3.ª Escuela de Niñas.
Villasarracino	Distrito único.—Escuela de Niñas.
Villaturde.....	Distrito único.—Casa Consistorial.
Villaviudas	Distrito único.—Casa Consistorial.
Villerías	Distrito único.—Escuela de Niños.
Villodre.....	Distrito único.—Escuela de Niños.
Villoldo.....	Distrito único.—Casa Consistorial.
Villota del Duque	Distrito único.—Escuela de Niños.
Villovieco	Distrito único.—Escuela de Niñas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Palencia 27 de septiembre de 1973. — El Gobernador Civil. José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

GOBIERNO CIVIL**CIRCULAR NÚM. 70**

Las Entidades económicas, culturales y profesionales que define el artículo 77 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de elección de los Concejales del tercio representativo de las mismas, que se hallan, hasta la fecha, inscritas en el Registro que en este Gobierno Civil se lleva a tal efecto, son las siguientes:

1. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana. Palencia.
2. Cámara Oficial de Comercio e Industria. Palencia.
3. Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios. Palencia.
4. Defensa de la Propiedad Urbana Española. Palencia.
5. Asociación Benéfica Cultural y Auxilio "Fraternidad". Paredes de Nava.
6. Delegación del Colegio Oficial de Aparejadores. Palencia.
7. Colegio Oficial de Farmacéuticos. Palencia.
8. Asociación Nacional de Peritos Industriales. Palencia.
9. Colegio Oficial de Veterinarios. Palencia.
10. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. Palencia.
11. Delegación del Colegio de Ingenieros Industriales. Palencia.
12. Colegio Oficial de Médicos. Palencia.
13. Servicio Español del Magisterio "S.E.M.". Palencia.
14. Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media. Palencia.
15. Colegio Oficial de Abogados. Palencia.
16. Colegio Oficial de Agentes Comerciales. Palencia.
17. Institución "Tello Téllez de Meneses". Palencia.
18. Colegio Oficial de Titulares Mercantiles. Palencia.
19. Centro de Enseñanza Media y Profesional "José Antonio Girón". Saldaña.
20. Colegio Oficial de Gestores Administrativos. Palencia.
21. Colegio Provincial de Procuradores de los Tribunales. Palencia.
22. Círculo Cultural del Movimiento. Palencia.
23. Círculo Cultural "Barrio y Mier". Palencia.
24. Asociación Cultural Palentina "Nubis". Palencia.
25. Cámara Oficial Sindical Agraria. Palencia.
26. Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos de León. Palencia.
27. Colegio Oficial de Ayudantes de Obras Públicas. Palencia.
28. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Palencia.
29. Escuela de Maestría Industrial. Palencia.

Cualquier otra Entidad que se considere con derecho a ser incluida en referido Registro, puede solicitar su inscripción en el mismo, hasta el día 7 de octubre próximo, inclusive, acreditando que cuenta, al menos, un año de existencia legal y acompañando, al propio tiempo, relación nominal de las personas o miembros que integran la Entidad.

Palencia 24 de septiembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3088

CIRCULAR NÚM. 71

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, en Alar del Rey, de esta provincia, D. PEDRO HERRANZ RINCON, de 41 años, soltero, natural de Carbonero el Mayor (Segovia), y vecino de San Quirce - Alar.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 25 de septiembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3073

CIRCULAR NÚM. 72

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, en Cozuelos de Ojeda (Palencia), D. BENJAMIN INGELMO GARCIA, de 38 años, soltero, natural y vecino de Cozuelos de Ojeda.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 25 de septiembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3072

Administración Provincial**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA**

Don Luis Almodóvar Penalva, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que la Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 22 de los actuales, acordó designar los locales donde han de instalarse los Colegios Electorales para la elección de Concejales que por el Tercio de Representación Familiar ha de tener lugar el día 13 de noviembre próximo, convocadas por

Decreto de 17 de agosto del año en curso y son los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.^a—Escuela de Ingeniería Técnica.—Plaza Abilio Calderón.

Sección 2.^a—Vestíbulo de la Diputación.—Calle Burgos, número 1.

Sección 3.^a—Colegio de la Salle.—Calle San Bernardo, 9.

Sección 4.^a—Escuelas de Modesto Lafuente. Avenida José Antonio, 9.

Sección 5.^a—Casa Sindical.—Calle Teniente Velasco, 6.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.^a—Escuelas Jorge Manrique (niñas).—Doctrinos, 2.

Sección 2.^a—Edificio de Obras Públicas.—Avenida de Castilla.

Sección 3.^a—Escuelas de Allende el Río.—(Casa doña Aurora), Avenida de León, 2.

Sección 4.^a—Escuelas de Allende el Río.—(Casa Pedrosa), Avenida de León, 1.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.^a—Casa de Cultura (Derecha).—Calle Lope de Vega.

Sección 2.^a—Casa de Cultura (Izquierda).—Calle Lope de Vega.

Sección 3.^a—Colegio de María Inmaculada.—Calle Padre H. Aparicio.

Sección 4.^a—Colegio MM. Filipenses.—Calle Niños de Coro.

Sección 5.^a—Centro Politécnico de San Isidoro.—Plaza Catedral, 5.

DISTRITO CUARTO

Sección 1.^a—Escuelas Blas Sierra (Derecha).—Plaza Juan XXIII.

Sección 2.^a—Escuelas Blas Sierra (Izquierda).—Plaza Juan XXIII.

Sección 3.^a—Edificio del Parque Móvil.—Avenida de Simón Nieto.

Sección 4.^a—Escuela Normal del Magisterio.—Avenida de Asturias.

Sección 5.^a—Escuelas de la Carcavilla.—Calle Fray Luis de León.

Sección 6.^a—Escuelas Academia "Eden".—Plaza Juan Mena (Casas del Ayuntamiento).

DISTRITO QUINTO

Sección 1.^a—Instituto "Jorge Manrique" (Izquierda).—Avenida República Argentina, 1.

Sección 2.^a—Instituto "Jorge Manrique" (Derecha).—Avenida República Argentina, 1.

Sección 3.^a—Colegio Santo Angel de la Guarda.—Avenida Manuel Riveña.

Sección 4.^a—PP. Franciscanos.—Plaza de Francisco Franco.

Sección 5.^a—Grupo Escolar Alonso Berruete.—Plaza Francisco Franco.

Sección 6.^a—Instituto Provincial de Higiene.—Calle Burgos.

Sección 7.^a—Grupo Escolar Alonso Berruete.—Plaza F. Franco.

DISTRITO SEXTO

Sección 1.^a—Colegio de las Religiosas Italianas.—Paseo de Victorio Macho.

Sección 2.^a—Escuelas del Ave María (Niños).—Paseo del Otero.

Sección 3.^a—Escuelas del Ave María (Niñas).—Paseo del Otero.

Sección 4.^a—Colegio de Religiosas Angélicas.—Prolongación Santa Eufemia.

Sección 5.^a—Colegio de Religiosas Angélicas.—Prolongación Santa Eufemia.

Sección 6.^a—Grupo Escolar "Juan Mena de la Cruz".—Calle Santa Eufemia.

DISTRITO SEPTIMO

Sección 1.^a — Escuelas Casas del Hogar (Niños).—Plaza Casas del Hogar.

Sección 2.^a — Escuelas Casas del Hogar (Niñas).—Plaza Casas del Hogar.

Sección 3.^a — Escuelas Fábrica de Armas (Niños).—Carretera de Burgos, 1.

Sección 4.^a—Colegio de las Rvdas. MM. Josefinas.—Paseo de Madrid.

Sección 5.^a—Colegio de Loyola.—Prolongación calle Balmes.

Sección 6.^a—Colegio de HH. Maristas.—Plaza de España.

Sección 7.^a—Colegio Divino Maestro.—Calle Doctor Fleming.

Sección 8.^a—Escuela Fábrica de Armas (Niñas).—Carretera de Burgos.

Sección 9.^a—Hospital Provincial.—Carretera de Burgos.

Sección 10.—Religiosas Dominicanas.—Prolongación calle Balmes.

Sección 11.—Campo de Deportes de la Juventud.—Avda. Cardenal Cisneros.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de conocimiento general, expido el presente en Palencia a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3086

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.^a—1. *Recursos contra la liquidación:* De reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de

quinze, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

2. *Recursos contra las bases:* De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

2.^a El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Beneficios Imponibles señalados por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial y Liquidaciones definitivas por el IMPUESTO INDUSTRIAL (Cuota por Beneficios)

N.º Liquid.	Nombre y apellidos	Domicilio	Junta Núm.	Año Impositivo	Benef. señal.	Deduc. Art. 65	Base Liq.	Cta. 20 %	DEDUCCIONES		TOTAL INGR. Pesetas
									L. F.	Liq. cta.	
J00000/73	Desarrollo Ganadero Español	Almagro, 31-Madrid	6-60	1971	155.000	—	155.000	—	—	—	—
J12826/73	Vicente Gómez Aguilar	Dr. Fleming, 8-Palencia	8-80	1971	60.000	30.000	30.000	6.000	3.744	—	2.256
J12828/73	Hermenegildo Gómez García	Larramendi, 7-San Sebastián	8-80	1971	66.000	30.000	36.000	7.200	2.124	—	5.076
J12836/73	Urbano Guayo Nieva	Dueñas	8-80	1971	99.000	—	99.000	19.800	1.650	—	18.150
J12843/73	Marcelino Juárez Villanueva	J. el Conquistador, 79-Madrid	8-80	1971	66.000	—	66.000	13.200	2.500	—	10.700
J12851/73	Gabriel Marina Mancebo	Ganekogorta, 4-5.-B-Bilbao-14	8-80	1971	20.000	—	20.000	4.000	1.250	—	2.750
J00000/73	Puente Construcciones, S. A.	Pedro Yáguë, 3-Madrid	8-80	1971	60.000	—	60.000	—	—	—	—
J00000/73	Construcciones O. y Contratas	José Antonio, 32-Madrid	8-80	1971	19.000	—	19.000	—	—	—	—
J00000/73	Empresa Constructora Domingo	Ibiza, 40 - Madrid	8-80	1971	66.000	—	66.000	—	—	—	—
J12218/73	Jullán Bartolomé Bartolomé	S. Fernando, 2 - Palencia	12-85	1971	52.000	30.000	22.000	4.400	1.356	—	3.044
J00000/73	Jesús Cosgaya Rabanal	Mancornador, 30-Palencia	12-85	1971	67.000	30.000	37.000	5.773	1.627	7.773	2.000
J11591/73	Manuel Vallejo Vela	F. Magno, 2 - Palencia	3-62-0	1970	53.000	30.000	23.000	4.600	2.432	—	2.168

A devolver

Palencia 18 de septiembre de 1973.—El Administrador de Tributos (ilegible).

3027

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

De conformidad con lo dispuesto en la Circular. núm. 431 de la Dirección Ge-

neral de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de octubre de 1973.

COMARCA 1.^a

Silo de Amusco: Diario.
Silo de Astudillo: Diario.
Silo de Baltanás: Diario.

Silo de Palencia: Diario.
Silo de Quintana del Puente: Diario.
Silo de Torquemada: Diario.

COMARCA 2.^a

Silo de Ampudia: Diario.
Silo de Castromocho: Diario.
Silo de Cevico de la Torre: Diario.
Silo de Frechilla: Diario.

Silo de Venta de Baños: Diario.
Almacén de Villarramiel: Diario.
COMARCA 3.^a

Silo de Cisneros: Diario.
Almacén de Grijota: Jueves, viernes y sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Lunes, martes y miércoles.

Silo de Paredes de Nava: Diario.

Silo de Saldaña: Diario.

Silo de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 13.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 13.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los días 9 y 23.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los días 9 y 23.

Silo de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto el día 16.

Panera auxiliar de Villanuño de Valdavia: El día 16.

Silo de Frómista: Diario, excepto los días 9 y 16.

Panera auxiliar de Villovieco: Los días 9 y 16.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los días 10, 11, 24 y 25.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los días 10 y 11.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: Los días 24 y 25.

COMARCA 5.^a

Jefatura de Almacén de Aguilar de Campo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.

Jefatura de Almacén de Alar del Rey: Diario.

Jefatura de Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario.

Silo de Herrera de Pisuerga: Diario.

Silo de Osorno: Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 25 de septiembre de 1973. — El Jefe Provincial accidental, Isidoro Alonso Alonso.

3087

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de

la zona de VILLATURDE (Palencia), de clara utilidad pública por Decreto de fecha 4 de noviembre de 1968, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, a partir de la publicación de este Aviso, se realizará la entrega de la posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo adjudicadas según dicho Acuerdo, completándose así la entrega de posesión de la zona, que comenzó en su primera fase en enero del presente año.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Palencia 25 de septiembre de 1973. — El Jefe Provincial, P. A. (ilegible).

3081

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., Palencia, General Coded, número 31.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica en Carrión de los Condes.

CARACTERISTICAS. — Línea de alta tensión a 12 KV., de circunvalación, conductor cable de aluminio acero de 74,30 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos. Aisladores de cadena de la Casa Esperanza. Total de la línea 4.498 metros.

PRESUPUESTO. — 1.200.000,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 19 de septiembre de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3033

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 2.^a Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.^a de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que en las relaciones de los contribuyentes que no hicieron efectivas sus respectivas cuotas dentro del período de cobranza voluntario, en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos conceptos y débitos que también se indican, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me concede el artículo 74 del Estatuto de Recaudación, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del Capítulo V del Título II del propio Estatuto.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 222 y siguientes del Estatuto de Recaudación, bien entendido que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento a menos que se cumpla lo establecido en el artículo 225 del citado Estatuto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del mismo Estatuto, se notifica a los deudores por medio del presente, concediéndoles un plazo de ocho días para que designen domicilio en esta Zona para oír las notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente o designe persona que le represente dentro del territorio de esta zona, bajo apercibimiento de que de no personarse ni designar domicilio dentro del citado plazo, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán declarados en rebeldía y desde este momento todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina, según determina el apartado segundo del mencionado artículo.

Esta oficina recaudatoria está situada en Palencia, Avenida de la República Argentina, número 16 - entreplanta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 del citado Estatuto, se notifica a los deudores concediéndoles un plazo de 24 horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

AYUNTAMIENTO: Villamuriel de Cerrato.

DEUDOR: Pablo Carrillo Fuente.
 CONCEPTOS: Contribución Rústica y Comut. Seguridad Social.
 AÑOS: 1967.
 IMPORTE: 9.266.00 por principal.
 PROVIDENCIA DE APREMIO: 26-6-67, 6-12-67.

Palencia 14 de septiembre de 1973.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

3003

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª Palencia-pueblos

Don José Antonio Díezhandino Nieto, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia Pueblos.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicio, fecha de la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda e importe, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse sus paraderos e ignorar quien le representa, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del precitado Reglamento, acuerdo requerir a los relacionados seguidamente, por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, a fin de que en el término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, se personen en esta oficina, sita en la calle de Don Sancho, 16, Palencia, con el fin de que comparezcan y satisfagan sus débitos más los recargos de apremio y costas reglamentarias, o nombre persona que le presente para hacerle las notificaciones que proceda, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina a presencia del público que se encuentre en ella.

Sujeto pasivo, Felipe Mateos Curto; pueblo, Hérmedes; concepto, Ind. Licencia Fiscal; fecha providencia de apremio, 6-6-72; años, 1972; importe, 1.657 pesetas.

Sujeto pasivo, Paulino Herrera Abad; pueblo, Lantadilla; concepto, Ind. Licencia Fiscal; fecha providencia de apremio, 6-6-73; años, 1973; importe, 3.588 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación económica administrativa en el plazo de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte que en el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Palencia 25 de agosto de 1973.—El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Díezhandino.

2861

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 170 de 1973, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Laura García Carrillo, contra resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, resolviendo recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, relativa a pensión de viudedad, derivada de la prestación de servicios profesionales del que en vida fue su marido a la Entidad Local de Palenzuela (Palencia).

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—José García Aranda.

3009

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de la finca hipotecada y objeto del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 225 de 1972, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Fernando Ortega Matilla, como Gerente de "Hijos de Alejandro Ortega, S. L.", sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, con arreglo a las siguientes:

ADVERTENCIAS

Primera. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del que figura en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca rústica de regadío en el término de Villamuriel de Cerrato, al pago del Picón del Arbol, de 75 áreas y 52 centiáreas, que linda al Norte, con Luis Abril; Sur y Este, con cañada y Oeste, con Godofredo Díez; dentro del perímetro de esta finca existe una nave industrial, compuesta solamente de planta baja, que ocupa una superficie de 2.250 metros cuadrados, con dos puertas de entrada; está subdividida interiormente en tres naves, comunicadas entre sí y lindando por todos sus aires con la finca donde está enclavada. Fue adquirida la finca por compra a don Fran-

cisco Hernández Ruiz, en escritura otorgada en Palencia el 20 de julio de 1962, ante el Notario don Francisco Pastor Moreno y se hizo constar la obra nueva en escritura otorgada asimismo ante el citado Notario el 16 de marzo de 1970. Inscrita al tomo 1.704, folio 101, con el número 7.149. Fue valorada la finca para los efectos de la subasta en CUATRO MILLONES DE PESETAS.

Dado en Palencia a diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2975

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharnón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 110 de 1973, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Sociedad Agrícola del Norte, Sociedad Limitada, domiciliada en Burgos, contra don Galo González Maestro, vecino de Palencia, sobre reclamación de cantidad, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Sociedad Agrícola del Norte, S. L., domiciliada en Burgos, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigida por el Letrado don Víctor Pérez Rey, y de la otra, como demandado, don Galo González Maestro, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Galo González Maestro y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas de principal y trescientas sesenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Firmado: J. Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde don Galo González Maestro, expido el presente en Palencia a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Seoane.

2922

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 147 de 1973, a instancia de don Manuel Sieiras Iglesias, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, contra don Jesús Jimeno Alonso, mayor de edad, con último domicilio en Venta de Baños, calle Calvo Sotelo, número 2, sobre reclamación de 28.275 pesetas de principal, 1.445 pesetas de gastos de protesto y 12.000 pesetas para intereses, costas y gastos sin perjuicio, y encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, se le cita de remate por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar que se ha practicado, con fecha veintiuno de septiembre actual, por la Comisión de este Juzgado, embargo sobre los siguientes bienes, propiedad del mismo:

“Vehículo furgoneta, marca D. K. W., matrícula P-17.707.”

Habiéndose practicado el citado embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, lo que se verifica igualmente por medio de este edicto y haciéndose constar que, transcurrido dicho término, si no se hubiere personado en autos, se declarará la rebeldía del mismo y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle más notificaciones que las que la Ley determine.

Dado en Palencia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, T. de Vega.

3076

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en resolución dictada en el día de la fecha, en D. Previas número 162 de 1973, por supuesta sustracción y abandono de la moto marca Derby, de 49 c.c., de color gris claro,

con depósito de gasolina color verde y en el mismo inscripción en letras color blanco “EMILIO”, cita, por medio de la presente, al que acredite ser su propietario, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración sobre los hechos.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3067

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.—En Baños de Cerrato a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 39-73 se tramita en este Juzgado, entre partes: como lesionado, José Isidro Prieto Díez, mayor de edad, soltero, Profesor y vecino de Valladolid, y como denunciado, Nicolás Fontecha Rodríguez, mayor de edad, soltero, Viajante de Comercio y vecino de Burgos, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, figurando como responsable civil subsidiario, don Carlos del Moral Larreategui, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Nicolás Fontecha Rodríguez, declarándose de oficio las costas causadas, dictándose en su día el auto de cuantía máxima en beneficio de la víctima del accidente. Notifíquese esta resolución a las partes, librándose al efecto el correspondiente despacho. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E., J. José Sertucha.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—José Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Nicolás Fontecha Rodríguez, que tuvo su último domicilio en Burgos, calle San Nicolás, número 7, 4.º, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—José Fernández.

2928

SALDAÑA

Don José González del la Red, Juez comarcal de esta villa de Saldaña (Palencia), y su comarca judicial.

Por el presente edicto comunico: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 6-1973, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Gerardo Baños Aparicio, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, contra don Sinesio Castriño Ruiz, vecino de Villasila de Valdavia (Palencia), se saca a la venta judicial en PRIMERA Y PUBLICA SUBASTA, por término de veinte días, los bienes inmuebles que seguidamente se señalan.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, el día VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y HORA DE LAS DOCE CUARENTA Y CINCO DE SU MAÑANA, con las condiciones que después se indican, respecto a los bienes que se indican en los lotes correspondientes.

Bienes que se subastan

LOTE PRIMERO.—Tercera parte de una finca de secano, al pago de "La Miguelona", término municipal de Villasila de Valdavia, de una extensión de una hectárea, noventa y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas. Valorada pericialmente en la cantidad de OCHENTA MIL PESETAS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, como finca número 34, de la hoja tercera, tomo 1.556, folio 99.

LOTE SEGUNDO.—Tercera parte de una finca de secano, al pago de "Socardeñosa", del mismo término municipal, de tres hectáreas, ochenta áreas, veintiséis centiáreas. Ha sido valorada en la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL PESETAS.

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad como finca número 39, hoja 4, tomo 1.556, folio 128.

LOTE TERCERO.—Tercera parte de una finca de secano, al pago denominado "Valles de Silla", del mismo término municipal, de una extensión de una hectárea, sesenta áreas, ochenta centiáreas. Valorada en SESENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad como finca 33, hoja 5, al tomo 1.556, folio 210.

La subasta se realizará con arreglo a las siguientes

Condiciones de la subasta

Primera.—Quienes deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar antes del comienzo de la misma, ante el Secretario de este Juzgado o en el establecimiento autorizado al respecto, el diez por ciento del valor de tasación mencionado para cada lote por el que

deseen pujar, depósito que, en su caso, se aplicará al pago de la finca o fincas adjudicadas.

Segunda.—No será admitida postura alguna que no cubra el setenta y cinco por ciento del valor por el que salen a subasta y en el que han sido tasados.

Tercera.—No habiéndose presentado por el ejecutado los títulos de propiedad de las fincas, los postores y adjudicatarios habrán de conformarse con la titulación resultante de la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, obrante en autos, que podrán ser examinados en la Secretaría; no resultando la existencia de gravamen alguno a favor de terceras personas, salvo la anotación de embargo trabada en este procedimiento.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse con calidad de ceder el remate a terceras personas.

Dado en Saldaña (Palencia) a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.
—El Juez comarcal, José González de la Red.
—El Secretario, R. Majide.

3080

Administración Municipal

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la red de distribución de agua y saneamiento a Autillo de Campos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Autillo de Campos 24 de septiembre de 1973.
—El Alcalde, Dionisio Castro.

3070

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marcilla de Campos 20 de julio de 1973.
—El Alcalde, Rufino Arconada.

3058

VILLARRAMIEL

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarramiel 25 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3074

VILLARRAMIEL

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarramiel 25 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3074